

PROTOCOLO

RETIRO DE ALUMNOS DURANTE LA JORNADA DE CLASES



Importante

En este documento, siempre que es posible se intenta utilizar el lenguaje de manera inclusiva y no discriminador. Sin embargo, en algunos casos se usa el masculino genérico ("el estudiante", "el sostenedor", "el director", "el profesor", "el docente", "el educador", "el asistente de la educación", "el profesional de la educación", "el apoderado" y sus respectivos plurales), que según la Real Academia de la Lengua Española se acepta como representante de hombres y mujeres en igual medida.

PROTOCOLO RETIRO DE ALUMNOS DURANTE LA JORNADA DE CLASES

El protocolo de retiro de alumnos durante la jornada de clases es un documento que norma la salida de los estudiantes entre las horas de jornada escolar en el Colegio. La normativa es una necesidad que garantiza la seguridad a los estudiantes y está en concordancia con nuestro Reglamento de Normas y Convivencia Escolar y en el Reglamento de Promoción y Evaluación escolar y de acuerdo con las exigencias de la normativa vigente.

I. ALCANCES GENERALES:

- El estudiante sólo se podrá retirar del establecimiento cuando su apoderado o apoderado suplente designado e informado en la ficha de matrícula se hagan presentes en el lugar. El consejero encargado deberá verificar que éste sea efectivamente el apoderado registrado en la ficha.
- En el caso que no existiera formalmente un apoderado suplente informado, excepcionalmente el apoderado podrá informar nombre completo y RUT de quién retirará al alumno. En este caso, el apoderado deberá asignar formalmente a un apoderado suplente responsable para ingresarlo al sistema.
- Ningún alumno podrá salir del colegio con justificativos, llamados telefónicos o comunicaciones.
- Los estudiantes sólo podrán retirarse durante la jornada de clases por razones de fuerza mayor, ya sean éstas:
 - Asistencia a médico o fallecimiento de un familiar directo.
 - Estudiantes que son madres o padres, por enfermedad o control de salud de sus hijos.
- También podrán ser retirados los estudiantes que durante la jornada de clases presenten síntomas de alguna enfermedad que requieran ser atendidas por su apoderado y/o médico tratante en cuyo caso deberá ser el apoderado quien proceda a hacer el retiro.

En ningún caso se autorizará el retiro de alumnos por trámites u otros motivos que sean informados por los apoderados y cuya responsabilidad recaiga en ellos tales como el reemplazo en el cuidado de los niños, compras u otras funciones domésticas.

II. DEL PROTOCOLO RETIRO DE ALUMNOS DURANTE LA JORNADA DE CLASES

- El apoderado deberá identificarse en la portería del colegio y posteriormente solicitar el retiro de su pupilo a través del encargado de turno en la portería del Colegio.
- El encargado de portería solicitará a un consejero a través del sistema de radio. Éste ubicará al estudiante el que será acompañado por el respectivo consejero. El profesor tutor del estudiante debe ser informado del retiro del estudiante.
- El apoderado deberá esperar en el hall de entrada del Colegio durante el tiempo requerido para ubicar al estudiante.
- El apoderado deberá firmar el libro "Registro de Salida de Alumnos" y llenará el formulario "FICHA DE RETIRO ALUMNO (A)" el que será ingresado en el archivo que permanecerá en la estación de trabajo de la portería.

III. DE LOS CASOS EXCEPCIONALES DE RETIRO DE ESTUDIANTES EN JORNADAS DE CLASES

- Los y las estudiantes que se beneficien de la "AUTORIZACIÓN DE ACORTE DE JORNADA" por alguna causal debidamente justificada y autorizada a través de la Resolución Interna, serán retirados del establecimiento en el horario establecido y no podrán reingresar al colegio.
- En los casos en que existan acuerdos entre los apoderados y docentes tutores y coordinador de ciclo respectivo de los retiros por *acorte de jornada* debidamente documentados y autorizados por la Dirección Académica y cuya extensión exceda una semana, el apoderado firmará la autorización tipo de "AUTORIZACIÓN DE ACORTE DE JORNADA" que será suficiente para el retiro durante jornada escolar.
- El documento de "AUTORIZACIÓN DE ACORTE DE JORNADA" contendrá el nombre del apoderado que retira al estudiante o en su defecto el nombre del apoderado suplente designado que aparece informado en la ficha de matrícula.
- En los casos de estudiantes de Enseñanza Media que por actividades de representación del Colegio deban concurrir a jornadas científicas, deportivas, culturales entre otras, deban ausentarse durante la jornada escolar, éstos serán autorizados por sus apoderados mediante poder simple en el que se indicará, entre otros datos, la modalidad de retiro del estudiante en las opciones "por sus propios medios" o mediante retiro y acompañamiento de su apoderado.

- Este poder simple indicará claramente los días y el tiempo de vigencia de dicha modalidad de retiro

Este protocolo podrá tener modificaciones, las que serán oportunamente informadas, dependiendo de las necesidades del Colegio.

| | |
|-------------------------------|---------------------------|
| Revisado y actualizado el día | Diciembre de 2022 |
| Entrada en vigencia el día | Primer día de clases 2023 |